



**UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA**  
**RECTORADO**

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1478-R-UNICA-2017**

Ica, 8 de Junio del 2017

**VISTO:**

El Oficio N° 01-OGEP-UNICA-2017 del 10 de Enero del 2017, de la Directora de Oficina General de Estudios y Proyectos de Inversión Pública, quien remite la actualización del Estado de Proyectos de Inversión Pública a Nivel de Perfil 2017, que a la fecha cuentan con el siguiente detalle:

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, que le autoriza en su artículo 18° de la Constitución Política del estado, así conforme al artículo 8° de la Ley Universitaria N°: 30220;

Que, mediante Resolución N° 016-AUTP/P.UNICA-2016 del 10 de Noviembre de 2016, la Asamblea Universitaria Transitoria de la UNICA, se designa al Dr. ANSELMO MAGALLANES CARRILLO como Rector (i) de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica;

Que, con Resolución N°: 3140-2016-SUNEDU-15-15.02 de fecha 02 de Diciembre del 2016, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Jefatura de Registros y Grados y Títulos, ha procedido a la inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector Interino de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

Que, el inciso e) del artículo 213° del Estatuto Universitario, señala que es atribución del Rector dirigir la Actividad académica de la Universidad y su Gestión administrativa, económica y financiera;

Que, conforme a lo establecido en los artículos 58° y 59° de la Ley Universitaria N° 30220, el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la Universidad, con atribuciones para aprobar y autorizar los actos que atañen a la Universidad y resolver todo lo pendiente a su economía;

Que, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 60° y 62° de la Ley N° 30220, el Rector es el personero y Representante legal de la Universidad, cuenta con atribución de presidir el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria;

Que, mediante Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, se establece el marco normativo para que los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y Universidades impulsen la ejecución de proyectos de inversión de impacto regional y local con la participación del sector privado mediante la suscripción de convenios para el financiamiento y ejecución de Proyectos de Inversión Pública en armonía con



las políticas y planes de desarrollo nacional, regional o local, que cuenten con la declaración de viabilidad en el Sistema Nacional de Inversión Pública - SNIP;

Que, de acuerdo al numeral 6.1 del artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado aprobado mediante Decreto Supremo N° 409-2015-EF, la lista de proyectos priorizados a ejecutarse en el marco del mecanismo previsto en la Ley N° 29230 deben estar en armonía con las políticas y los planes de desarrollo nacional, regional o local, y contar con la declaración de viabilidad en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública y, cuando corresponda, podrán incluir investigación aplicada y/o innovación tecnológica;

Que, el literal a) del numeral 6.2 del artículo 6° del citado Reglamento señala que la lista de proyectos priorizados a ejecutarse en el marco de la Ley N° 29230 debe ser aprobada por el Consejo Universitario;

Que, el monto de inversión de cada uno de los proyectos priorizados en el presente Acuerdo no supera el límite contemplado en el artículo 4° de la Ley N° 29230 y sus disposiciones reglamentarias;

Que, de acuerdo al numeral 6.3 del artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 29230, la lista de proyectos priorizados es remitida a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN a fin que la publique en su Portal Institucional dentro de los tres (3) días de recibida;

Que, conforme al artículo 5° de la Ley N° 29230, las Entidades Públicas realizan el proceso de selección de la Empresa Privada, de considerarlo necesario, con la asistencia técnica de PROINVERSIÓN, la cual podrá solicitarse para el proceso de selección y para la ejecución del Convenio de Inversión que celebre la Entidad Pública con la(s) Empresa(s) Privada(s) seleccionada(s);

Que, en Sesión Extraordinaria del 26 de Mayo del 2017 de Consejo Universitario, el Dr. Anselmo Magallanes Carrillo de la UNICA pone a consideración del pleno la aprobación de la actualización y priorización de los proyectos a ser ejecutados en el marco del mecanismo previsto en la Ley N° 29230; siendo aceptada y aprobada de manera unánime;

Estando al *acuerdo del Consejo Universitario en su Sesión Extraordinaria del 26 de Mayo de 2017* y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N°: 30220 y Estatuto Universitario.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°:** **APROBAR** la actualización y Priorización de los Proyectos a ser ejecutados en el marco del mecanismo previsto en la Ley N° 29230, los mismos que se indican en la lista siguiente:

Nº	Nombre del Proyecto	Cod. SNIP	Monto de Inversión
1	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO ACADEMICO DE ESTUDIOS GENERALES EN LA CIUDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA DE ICA	310366	5,670,249.00



Nº	Nombre del Proyecto	Cod. SNIP	Monto de Inversión
2	MEJORAMIENTO DEL SISTEMA ELECTRICO EN LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS ACADEMICOS EN LA CIUDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA DE ICA	311020	9,021,237.00
3	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA PRESTACION DE SERVICIO EDUCATIVO EN LA CIUDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA DE ICA, DISTRITO DE ICA, PROVINCIA DE ICA- REGION ICA	2285261	8,786,868.00
4	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ADMISION, REGISTRO, MATRICULA Y ESTADISTICA EN LA CIUDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA, EN EL DISTRITO DE ICA, PROVINCIA ICA, EN LA REGION ICA	2285344	7,902,482.00
5	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO TECNICO Y ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCION GENERAL DE MANTENIMIENTO Y DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA DE ICA	2308553	7,461,706.00
6	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ACADEMICOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA DE ICA, EN EL DISTRITO DE ALTO LARAN-CHINCHA-ICA	2308227	8,683,806.00
7	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO ACADEMICO Y ADMINISTRATIVO DE LA FACULTAD DE OBSTETRICIA EN LA CIUDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA DE ICA, DISTRITO ICA, PROVINCIA ICA, REGION ICA	2309370	5,985,499.00
8	MEJORAMIENTO, AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO Y ADMINISTRATIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGIA EN LA CIUDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA DE ICA, DISTRITO ICA, PROVINCIA ICA, REGION ICA	2312861	5,018,860.00
9	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA EN LA CIUDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA DE ICA, EN EL DISTRITO DE ICA, PROVINCIA DE ICA- ICA	2314487	6,544,403.00
10	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO ACADEMICO Y ADMINISTRATIVO DE LA FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUIMICA EN LA CIUDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA DE ICA, EN EL DISTRITO, PROVINCIA, REGION ICA	362395	8,597,527.00
11	MEJORAMIENTO, AMPLIACION DEL SERVICIO UNIVERSITARIO DEL SISTEMA URBANO EN LA CIUDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA DE ICA, DISTRITO ICA, PROVINCIA ICA, DEPARTAMENTO ICA.	332531	8,909,583.00

**Artículo 2°.- DETERMINAR** que el Titular del pliego suscribirá los Convenios de Inversión Pública Local con las Empresas Privadas seleccionadas; de conformidad con lo establecido en el artículo 4° de la Ley N° 29230 y las adendas respectivas; así como realizar las acciones que competen a la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", necesarias para la emisión del CIPRL.



**Artículo 3°.- AUTORIZAR** las afectaciones presupuestales y financieras en el Sistema Integrado de Administración Financiera - SIAF necesarias para la emisión de los Certificados de "Inversión Pública Regional y Local - Tesoro Público" CIPRL, así como las modificaciones presupuestarias de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley General de Presupuesto Público, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

**Artículo 4°.- PUBLICAR** la presente Resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga".

**Artículo 5°.- REMITIR** copia de la presente Resolución a PROINVERSIÓN, para los efectos de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 3° de la Ley N° 29230.

**Artículo 6°.- SOLICITAR** Asistencia Técnica a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN y FACULTAR al Titular de la Entidad Pública a suscribir el respectivo Convenio de Asistencia Técnica, para el desarrollo de los procesos de selección de las Empresas Privadas que financiarán la ejecución de los proyectos priorizados y de las entidades privadas que supervisarán su ejecución; y, asimismo, para la ejecución de los Convenios de Inversión y/o contratos que celebre la Entidad Pública con las Empresas Privadas y Entidad Privada Supervisora seleccionadas.

**Artículo 7°:** **COMUNICAR** la presente Resolución a la Oficina General de Estudios y proyectos de Inversión Pública y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines correspondientes.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**



  
Dr. JUAN MARTÍN MAYAUTE GHEZZI  
SECRETARIO GENERAL



  
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo  
RECTOR (i)

EL SECRETARIO GENERAL DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA

**CERTIFICA**

Que, la presente copia certificada corresponde exactamente a su original que tengo a mi vista, do lo que doy fé.



  
Dr. JUAN MARTÍN MAYAUTE GHEZZI  
SECRETARIO GENERAL